

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE
MEJORAMIENTO - VIGENCIA-2023-2024**

**OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTERNACIONAL, OFICINA DE ASUNTOS
AMBIENTALES Y SOCIALES, GRUPO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS GRUPO DE
RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN**

BOGOTÁ D.C., agosto 2024

**OCI-INFORME-2024-062
TRD 1.15.9 Auditoria Interna
Independiente**

Contenido

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	CLIENTES	3
5.	CRITERIOS DE LA AUDITORÍA.....	3
5.1	FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	3
5.2	. NORMAS APLICABLES AL TEMA AUDITADO.....	5
6.	METODOLOGÍA	6
7.	MEDICIÓN DEL RIESGO	6
8.	MEDICIÓN DEL CONTROL.....	7
9.	MEDICIÓN DE LA GESTIÓN.....	7
10.	MEDICIÓN DE LA ACCIÓN.....	8
11.	MEDICIÓN DEL CIERRE	8
12.	ESTADO META	9
13.	ESTADO DEL PLAN.....	9
14.	CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN	10
15.	CONTINGENCIAS	10
16.	VALIDACIÓN	10
17.	RESULTADOS OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES.....	11
18.	RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS	27
19.	FIRMAS	27

1. OBJETIVO

El objetivo de la Auditoría de Seguimiento consistió en determinar las gestiones ejecutadas por las áreas organizacionales competentes, con base en las Observaciones, Oportunidades de Mejoramiento y Consideraciones presentadas por la Oficina de Control Interno en las Auditorías Internas Independientes a los Procesos del Ministerio de Minas y Energía.

2. ALCANCE

Establecer la gestión del área competente y el estado de las acciones formuladas, que permitan determinar la adopción de las Observaciones y oportunidades de mejoramiento presentadas por la Oficina de Control Interno, Auditorías realizadas en la vigencia 2023, 2024, de acuerdo con el Programa Anual de Auditoría Interna Independiente, a través de la Profesional Tarcila Isabel Martínez Herazo, a julio de 2024.

3. CLIENTES

Los clientes de la Auditoría de seguimiento son: Ministro, la secretaria general, Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, Grupo de Asuntos Legislativos y Oficina de Asuntos Ambiental y Sociales, miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y la ciudadanía en general.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno, quien realizó la supervisión de la Auditoría de Seguimiento y Tarcila Isabel Martínez Herazo, Auditor Interno de la Oficina de Control Interno, quien realizó la Auditoría.

5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Literales c), d), e) y k) del Artículo 12, Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

Es función del auditor interno, "Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución...".

“Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad”.

“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.

“Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas”. (Subrayado fuera de texto)

- El Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 20141, en el Componente Planes de Mejoramiento señala que *“Se caracterizan como aquellas acciones necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la Gestión de los procesos, como resultado de la Autoevaluación realizada por cada líder de proceso, de la Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quienes haga sus veces y de las observaciones formales provenientes de los Órganos de Control”.*
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015, define:
 - Mejora Continua: Actividad recurrente para mejorar el desempeño.
 - Acción Preventiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad u otra situación potencial no deseable.
 - Acción Correctiva: Acción para eliminar la causa de una no conformidad y evitar que vuelva a ocurrir.
 - Corrección: Acción para eliminar una No conformidad detectada.
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, establece:
 - Numeral 0.3.2 Ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar. Actuar: Tomar acciones para mejorar el desempeño, cuando sea necesario.
 - Literal e) del Numeral 9.2.2 La organización debe realizar las correcciones y tomar las acciones correctivas adecuadas sin demora injustificada.
 - Numeral 10.1 Generalidades. La organización debe determinar y seleccionar las oportunidades de mejora e implementar cualquier acción necesaria para cumplir los requisitos del cliente y aumentar la satisfacción del cliente.

¹ Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, anterior Decreto 943 de 2014.

- Numeral 10.3 Mejora Continua. La organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua.
- Procedimiento para el Tratamiento de No conformidades, Oportunidades de Mejora y Observaciones AGP-03 Versión 7 - 02-06-2023
- Guía para la Administración del Riesgo. Versión 7. noviembre de 2022. Departamento Administrativo de la Función Pública.

Indica para la Oficina de Control Interno que *“En sus procesos de auditoría interna dicha oficina debe analizar el diseño e idoneidad de los controles, determinando si son o no adecuados para prevenir o mitigar los riesgos de los procesos, haciendo uso de las técnicas relacionadas con pruebas de auditoría que permitan determinar la efectividad de los controles. Se sugiere a las Oficinas de Control Interno consultar la Guía de auditoría para entidades públicas”*. (Subrayado fuera de texto)

Los riesgos identificados por la Oficina de Control Interno que serán objeto de análisis para determinar su materialización son:

- Riesgo 1: Que se no se cumpla con Procedimiento para el Tratamiento de No conformidades, Oportunidades de Mejora y Observaciones AGP-03 Versión 7 - 02-06-2023
- Riesgo 2: Que no se cumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas.
- Riesgo 3: Que no se acojan las observaciones planteadas por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso.

5.2 . NORMAS APLICABLES AL TEMA AUDITADO

- Ley 87 de 1993².
- Decreto 381 de 2012³
- Decreto 1083 de 2015⁴

² Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado

³ Por el cual se modifica la Estructura del Ministerio de Minas y Energía.

⁴ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

- Ley 1712 de 2014⁵
- Manual Operativo Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG⁶
- Guía para la Administración del Riesgo⁷
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015.
- Procedimiento Mejora Continua, AG-P-03, Versión 5 del 23 de febrero de 2022
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.

6. METODOLOGÍA

La auditoría de seguimiento se realizará mediante entrevistas, solicitud de información, consulta a las bases de datos y verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

7. MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su materialización.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**.

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las

⁵ Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

⁶ Adoptado mediante Decreto 1499 de 2017.

⁷ Establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, Versión 4, octubre de 2018.

metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**]

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]

8. MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su eficiencia.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

9. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis de evidencias y soportes enviados por las dependencias auditadas, la OCI realiza el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la efectividad de la gestión.

El criterio aplicado para determinar la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso

óptimo de los recursos utilizados⁸, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

10. MEDICIÓN DE LA ACCIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **eficacia** de la acción.

El criterio aplicado para determina la *Eficacia* o *Ineficacia* de la acción efectuada en la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición de la acción.

Acción Eficaz: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada subsana la causa que originó la desviación encontrada y es poco probable que se vuelva a presentar la situación.

Acción Ineficaz: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada no subsana la causa que originó la desviación encontrada y es probable que se vuelva a presentar la situación.

11. MEDICIÓN DEL CIERRE

Con base en el análisis de evidencias registradas en SIGME por la dependencia auditada la OCI realiza el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **eficacia** de la acción.

El criterio aplicado para determina el *Cierre* o *No Cierre* de la observación en la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del cierre.

Cierre: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada eficaz y acoge la observación encontrada.

No Cierre: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada ineficaz y no acoge la observación encontrada.

⁸ Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

12. ESTADO META

Con base en el análisis y las evidencias presentadas por el auditado para el cumplimiento de las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento por Procesos, la Oficina de Control Interno procedió a establecer el **estado** de la meta.

El criterio aplicado para determina el estado de la meta evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición.

Cumplida: Cuando la meta se cumple en su totalidad en las condiciones predefinidas.

Cumplida Parcialmente: Cuando la meta se cumple parcialmente en las condiciones predefinidas y la fecha de realización no se ha vencido.

Pendiente: Cuando la meta no se cumple en las condiciones predefinidas y la fecha de realización se ha vencido.

Realización Posterior: Cuando la fecha de realización de la meta es posterior a la fecha de corte de la evaluación.

13. ESTADO DEL PLAN

Con base en el análisis de evidencias remitidas por las dependencias auditadas respecto de la formulación de Plan de Mejoramiento por Procesos, la Oficina de Control Interno procedió a establecer el estado del Plan.

El criterio aplicado para determina el estado del Plan de Mejoramiento, correspondió a los siguientes parámetros de medición.

Cerrado: Cuando las acciones del Plan de Mejora cuentan con cierre efectivo y por consiguiente se ha cumplido el plan en su totalidad en las condiciones predefinidas.

Abierto: Cuando no se han formulado Plan de Mejora a las observaciones registradas por la OCI en SIGME o las acciones del Plan de Mejora no cuentan con cierre efectivo y por consiguiente no se ha cumplido el plan en su totalidad en las condiciones predefinidas.

14. CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de “*Enfoque hacia la prevención*”, presenta consideraciones de prevención y asesoría como insumo a la Alta Dirección y las áreas organizacionales para fomentar la cultura del control en los servidores públicos y motivar el cumplimiento de la normatividad vigente y de la función asignada. Lo anterior, acorde con lo establecido en: (1) Numeral 2.1.1 Autoevaluación del Control y Gestión del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014⁹; y (2) Numerales 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación y 10.3 Mejora Continua, NTC-ISO 9001:2015.

Las consideraciones no serán registradas por parte de la OCI en el Aplicativo SGC, no obstante, su registro queda a criterio del área organizacional, pero sí genera un análisis y toma de decisión por parte del área responsable.

En el evento que la consideración no sea tenida en cuenta o persista la situación, en la siguiente auditoría la OCI analizará la pertinencia de dejarla como observación u oportunidad de mejoramiento, de acuerdo con el impacto o riesgo del incumplimiento normativo.

15. CONTINGENCIAS

En el desarrollo del proceso de auditoria no se presentaron contingencias.

16. VALIDACIÓN

Se surte el proceso de revisión con las áreas organizacionales competentes, mediante correo electrónico, informe: **Oficina de Asunto Ambientales y Sociales**, mediante correo electrónico del 22 de agosto de 2024, manifestó que, “Revisado del informe del correo que antecede y, en atención a instrucción recibida por parte de nuestra jefe de oficina, nos permitimos informar que no hay observación por parte de la OAAS una vez revisado el informe 062.

El **Grupo de Asuntos Legislativos**, mediante correo electrónico de fecha 22 de septiembre de 2024, nos manifiesta que Agradecemos mucho el envío de este informe, ha sido revisado por el equipo y por mí. Nos alegra mucho que nuestras gestiones estén siendo reconocidas por el equipo de control interno y seguiremos trabajando para mejorar nuestro trabajo y reducir los riesgos.

De nuestra parte, solo una observación y es que nuestro grupo se llama Grupo de Asuntos Legislativos GAL.

⁹ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015.

Por lo demás estamos de acuerdo. Continuaremos con nuestro trabajo, de la mano de ustedes y de las sugerencias que nos han venido realizando.

Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión del Información.

mediante correo electrónico de fecha 2 de septiembre de 2024, nos manifiesta mediante correo electrónico de fecha 2 de septiembre de 2024, Se realiza la lectura del documento y no se generan ajustes u observaciones.

17. RESULTADOS OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

Auditoría de seguimiento OCI-INFORME-2023-041- Proyecto de inversión. Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales- OAAS.

- 1. Observación :** *Se establece que la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales a de acuerdo con la Ley de Apropiación 2276 del 29 de noviembre de 2022 y el Decreto 2590 de 2022 Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, respecto del presupuesto asignado al Proyecto “Fortalecimiento del Relacionamiento Territorial para la Creación del Valor Compartido en el Sector Minero Energético Nacional”, abril 30 de 2023, de la apropiación asignada por concepto de Gastos de Inversión con recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN, del Proyecto de Inversión de \$5.947.596.000 millones, ejecutó \$399.390.600 millones, que corresponde a un porcentaje de 6.72% de ejecución.*

Solicitud Información: La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 15 de agosto de 2024, dirigido a la Oficina de Asuntos Ambientales y sociales se solicitó suministrar información relacionada con las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones, recomendaciones, consideraciones y Oportunidades de Mejoramiento formuladas por la Oficina de Control Interno en el **OCI-INFORME-2023-041- Proyecto de inversión. Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales- OAAS.**

Respuesta 21-Ago-2024: La Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales- OAAS, mediante memorando 3-2024-027132 del 21 de agosto y correo electrónico del 22 de agosto de 2024, brindo respuesta frente a las acciones ejecutadas en el marco del proyecto de inversión pública denominado **“Fortalecimiento del Relacionamiento Territorial para la Creación**

del Valor Compartido en el Sector Minero Energético Nacional”. e identificado con BPIN No. 2021011000088.”

“Durante la vigencia 2023, se logró una ejecución significativa del presupuesto asignado, ahora bien, aunque no se alcanzó el 100% de los recursos previstos, el nivel de ejecución fue afectado por circunstancias ajenas al control de la dependencia, que incluyeron la aparición de situaciones imprevistas e imprevisibles que dificultaron el cumplimiento íntegro del principio de planeación, pero que sin embargo, en observancia de los principios de eficiencia del gasto público se realizaron acciones que permitieron, a través de modificaciones contractuales, lograr cumplir con los objetivos y satisfacer las necesidades de la dependencia, subrayando la necesidad de adaptarse a condiciones cambiantes y generando acciones resilientes para un despliegue efectivo y eficiente de los recursos públicos.

Ahora bien, estas eventualidades, que no podían ser anticipadas ni mitigadas en el proceso de formulación y planificación, las cuales no fueron imputadas a la dependencia, introdujeron limitaciones que impactaron directamente en la capacidad de ejecución del presupuesto según lo proyectado, e incluso, a pesar de estas limitaciones, la dependencia ha mantenido un seguimiento constante y riguroso para el cumplimiento del Plan Anual de Caja (PAC) en todas sus etapas, lo que ha permitido garantizar una ejecución de los recursos disponibles, dentro de las condiciones impuestas por los desafíos imprevistos.

*Finalmente, respecto a los recursos de la vigencia 2023, a pesar de estos desafíos, la dependencia trabajó diligentemente para adaptarse a las condiciones cambiantes, logrando maximizar la ejecución dentro de lo posible, lo que permitió alcanzar al cierre de la vigencia 2023 un porcentaje apropiación de recursos cercano al **96,5%** y un porcentaje de ejecución de obligaciones del **67%** de los recursos estableciendo una reserva presupuestal de 1.178 millones y, con corte a julio 2024 un ejecución de reserva del **96,7%**. Logrando así el cumplimiento de objetivos y actividades relacionadas al proyecto de inversión.*

“Dadas las consideraciones recibidas por OCI, La Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, realizó la validación de los recursos de ejecución de la actual vigencia, con el fin de asegurar la ejecución de los recursos y no incurrir en reserva presupuestal, se identifica que los recursos sí se van a ejecutar a diciembre 31 de 2023, y se realiza reunión con los equipos técnicos para revisar las necesidades de contratación, avances en estudios previos y los acuerdos en el marco del PND 2023-2026 que permiten el cumplimiento de las acciones de los proyectos de inversión para la presente vigencia”.

Actualmente, se está realizando reunión de seguimiento semanal vía teams con el fin de recoger los avances y/o alertas de ejecución.

En relación con la reserva presupuestal, constituida al cierre del mes de abril de 2023, se realizó también la validación de los recursos de reserva presupuestal con el fin de asegurar su ejecución y cumplimiento, y se valida que al 30 de abril de 2023, su avance está en un 95,9% de ejecución de la reserva presupuestal derivada del proyecto de inversión denominado: "*Fortalecimiento del Relacionamento Territorial para Creación del Valor Compartido en el Sector Minero Energético Nacional*", y de acuerdo al cuadro anexo, de seguimiento a la ejecución presupuestal vigencia 2023, se observa que de un presupuesto actual (\$ 1.218.132.295), versus total ejecutado (1.167.703.867), cumpliendo con una *ejecución del 95.5 %* .

Verificación: La Oficina de Control Interno, reviso la información suministrada por el la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, mediante memorando 3-2024-027132 del 21 de agosto y correo electrónico del 22 de agosto de 2024, con relación a las observaciones formuladas por la OCI.

Dentro de las evidencias reportadas por Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, se observan las actuaciones y análisis en relación con la reserva presupuestal, constituida al cierre del mes de abril de 2023, se realizó también la validación de los recursos de reserva presupuestal con el fin de asegurar su ejecución y cumplimiento, y se valida que al 30 de abril de 2023, su avance está en un 95,9% de ejecución de la reserva presupuestal derivada del proyecto de inversión denominado: "*Fortalecimiento del Relacionamento Territorial para Creación del Valor Compartido en el Sector Minero Energético Nacional*", y de acuerdo al cuadro anexo, de seguimiento a la ejecución presupuestal vigencia 2023, se observa que de un presupuesto actual (\$ 1.218.132.295), versus total ejecutado (1.167.703.867), cumpliendo con una ejecución del 95.5 %, la cual muestra los resultados de las gestiones realizadas. Este cuadro en Excel hace parte como anexo del presente informe.

Observación OCI: La evidencia remitida por la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, indica que fueron revisados los resultados de acuerdo con el cuadro anexo, de seguimiento a la ejecución presupuestal vigencia 2023, se observa que de un presupuesto actual (\$ 1.218.132.295), versus total ejecutado (1.167.703.867), cumpliendo con una ejecución del 95.5 %, la cual muestra los resultados de las gestiones realizadas. Estado de la Observación fue **ACOGIDA**

Auditoría de seguimiento OCI-INFORME-2023-041- Proyecto de inversión. Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales- OAAS.

2. Observación: OCI-INFORME-2023-041 La información de avance físico, financiero y de gestión del proyecto de inversión en el aplicativo PIIP-DNP del proyecto de

inversión “Fortalecimiento del Relacionamento Territorial para la Creación del Valor Compartido en el Sector Minero Energético Nacional”, a cargo de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, con corte a abril de 2023, las evidencias presentadas no reflejan de manera específica el registro de avance físico, financiero y de gestión del proyecto.

Solicitud Información: La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 15 de agosto de 2024, dirigido a la Oficina de Asuntos Ambientales y sociales se solicitó suministrar información relacionada con las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones, recomendaciones, consideraciones y Oportunidades de Mejoramiento formuladas por la Oficina de Control Interno en el **OCI-INFORME-2023-041- Proyecto de inversión. Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales- OAAS.**

Respuesta 21-Ago-2024: La Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales- OAAS, mediante memorando 3-2024-027132 del 21 de agosto y correo electrónico del 22 de agosto de 2024, brindo respuesta frente a las acciones ejecutadas en el marco del proyecto de inversión pública denominado **“Fortalecimiento del Relacionamento Territorial para la Creación del Valor Compartido en el Sector Minero Energético Nacional”**. e identificado con BPIN No. 20210110000882, manifestando:

“La Plataforma Integrada de Inversión Pública, reglamentada por parte del Decreto 2104 de 2023 y la cual establece que:

(i)“La Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), o la que haga sus veces, es la herramienta informática del SUIP que soporta la gestión de los proyectos de inversión pública. La administración funcional y técnica de la PIIP estará a cargo del DNP, a través de la Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública o quien haga sus veces, para lo cual, en el marco de sus funciones, desarrollará, entre otras, las siguientes actividades.”

(ii)Paralelamente, la Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública (DPII) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) está llevando a cabo un proceso de fortalecimiento del Sistema Único de Inversión Pública (SUIP). En este contexto, hacia el final del ejercicio fiscal de 2022, se avanzó en la fase de diseño, desarrollo e implementación progresiva de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP). Dicha plataforma integra múltiples sistemas de información que respaldan todas las etapas del ciclo de inversión pública, incluyendo la MGA web, el SUIFP (PGN, SGR y Territorio), el SPI y el Gesproy. En consecuencia, el inicio operativo de la PIIP se ha llevado a cabo de forma escalonada, con la migración de proyectos de inversión de entidades a nivel nacional desde el SUIFP hacia la

nueva plataforma en el ejercicio fiscal de 2023, mientras que el proceso de migración para las entidades territoriales está programado para comenzar en el segundo semestre del año 2024.

(iii)El DNP funge como administrador funcional y técnica de la información, razón por la cual garantizará que la información se remita desde el origen integralmente sin intermediarios, ni alteraciones, modificaciones o pérdida de la información.

(iv)El DNP, por medio de su página web (<https://mgaayuda.dnp.gov.co/>) ha dispuesto una serie de Ayudas para la gestión de Proyectos de Inversión Pública con el fin de que los actores que intervienen puedan apropiarse el conocimiento y facilitar el uso de la herramienta PIIP.

(v)Desde la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales en apoyo con la Oficina de Planeación y Gestión Internacional se han recibido capacitaciones en el uso de la plataforma PIIP, específicamente en la sección Ejecución de Proyectos - Reporte avance ejecución.

(vi)Desde la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, con el fin de mejorar la información y registro del seguimiento a proyectos, en 2024, preparó y colocó a disposición una plantilla en Excel que facilita el registro y migración del reporte a la plataforma PIIP la cual se adjunta como soporte y evidencia de la misma. (Se adjunta formato)

(vii)Para el caso específico de los contratos de prestación de servicios que se suscriben, esta dependencia generó un seguimiento exhaustivo a fin de garantizar la ejecución de obligación del 100% de los informes mensuales de los contratistas. (Se adjunta formato establecido)

Verificación: La Oficina de, Asuntos Ambientales y Sociales mediante memorando 3-2024-027132 del 21 de agosto y correo electrónico del 22 de agosto de 2024, manifestó lo siguiente:

“La Plataforma Integrada de Inversión Pública, reglamentada por parte del Decreto 2104 de 2023 y la cual establece que: “La Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), o la que haga sus veces, es la herramienta informática del SUIP que soporta la gestión de los proyectos de inversión pública.

Por medio de su página web (<https://mgaayuda.dnp.gov.co/>) ha dispuesto una serie de Ayudas para la gestión de Proyectos de Inversión Pública con el fin de que los actores que intervienen puedan apropiarse el conocimiento y facilitar el uso de la herramienta PIIP. En esta sección encontrarás presentaciones e instructivos para la gestión de los procesos y procedimientos de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP). Las presentaciones contienen enlaces a las capacitaciones realizadas por el DNP, disponibles en nuestro canal de YouTube Soporte PIIP.

Desde la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, con el fin de mejorar la información y registro del seguimiento a proyectos, en 2024, preparó y colocó a disposición una plantilla en Excel que facilita el registro y migración del reporte a la plataforma PIIP la cual se adjunta como soporte y evidencia de esta. (Se adjunta formato), la cual muestra las gestiones realizadas. Este cuadro en Excel hace parte como anexo del presente informe.

Observación OCI: Los soportes presentados por el área auditada se observa de manera clara el cumplimiento de acciones ejecutadas de la información de avance físico, financiero y de gestión del proyecto de inversión por la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, la cual muestra los resultados de las gestiones realizadas. Estado de la observación: **ACOGIDA**

Recomendación: La Oficina de, Asuntos Ambientales y Sociales debe seguir realizando seguimiento a la implementación de la plantilla en Excel que facilita el registro y migración del reporte a la plataforma PIIP con el fin de mejorar la información y registro de estas.

17.1. Grupo de Asuntos Legislativos.

Mesa de Análisis de Riesgos y Controles al Grupo de Gestión Legislativo. # 04 del 24 de octubre de 2023.

OBSERVACIONES:

- *Teniendo en cuenta que el riesgo identificado es “Posibilidad de afectación Reputacional por investigación de entes de control y citación a debates por incumplimiento de la ley, generando mala imagen del ministerio ante las partes interesadas debido a retrasos en la consolidación de la información solicitada por los Congresistas de la República, Aplicando términos según Ley 5 de 1992”.*
- *Se observa que en la descripción y ejecución de la gestión del riesgo no se está analizando y detallando el resultado de la aplicación del control que es el cumplimiento de los términos de respuesta establecidos legalmente.*
- *La OCI observo en las evidencias de ejecución del control que hay un término legal de 5 días calendario y la mayoría de los casos se solicita prórroga para lo cual rige el mismo término y en la mayoría del caso no se cumple. De otra parte, en la base de datos no se especifica de manera clara la ejecución y cumplimiento de los términos.*
- *En relación con el responsable designado de hacer la inclusión de la información y el seguimiento de las solicitudes de los Congresistas de la República, se recomienda*

tener actualizado la matriz en tiempo real, Para obtener la efectividad del control en términos de respuesta establecidos legalmente.

CONSIDERACIONES :

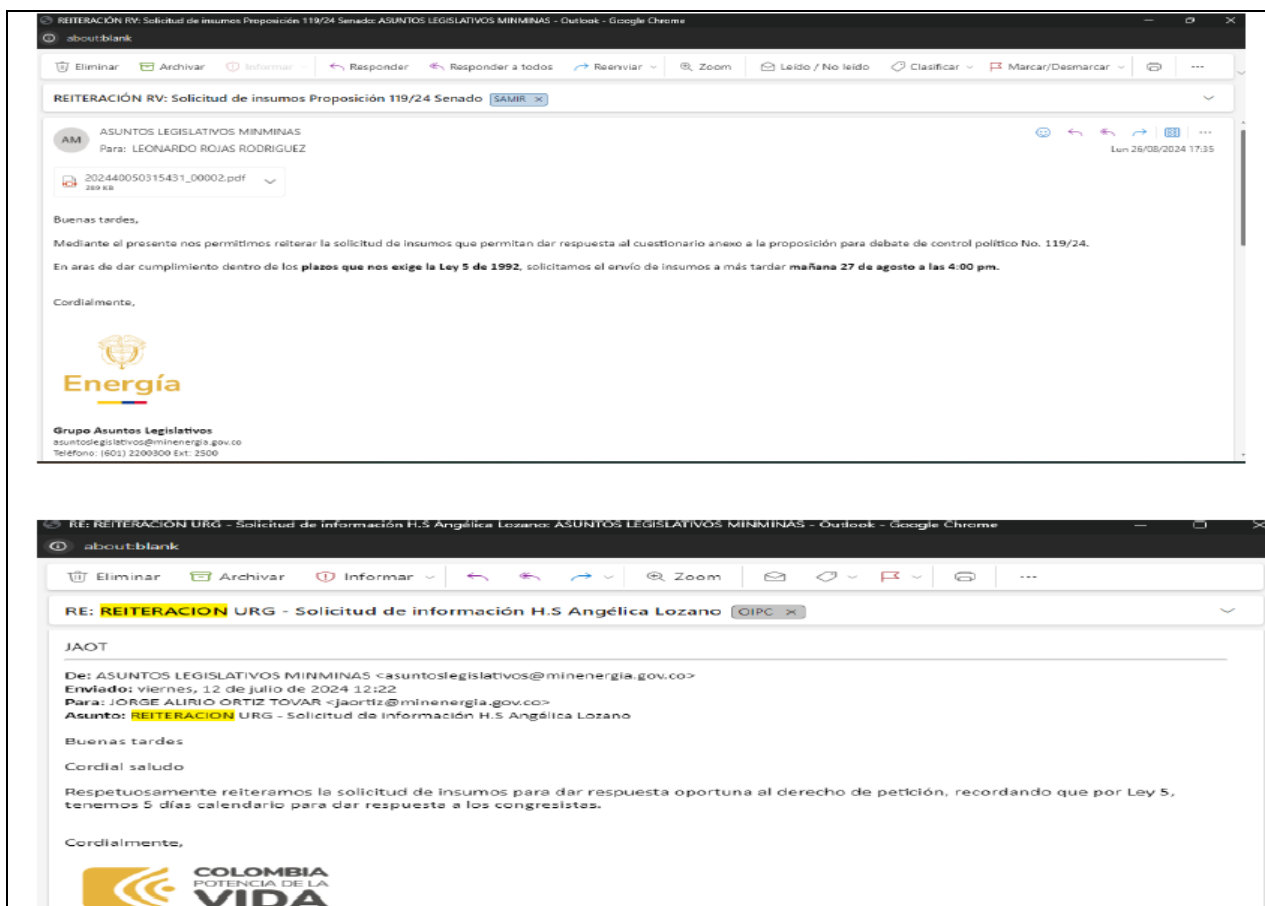
- La oficina de Control Interno sugiere al Grupo de Asuntos Legislativos, evaluar la posibilidad de hacer una circular normativa en donde se establezcan los parámetros o lineamientos y socializarla con el fin de cumplir con la entrega de información, solicitada por los Congresistas de la República.
- La oficina de Planeación y Gestión Internacional debe fortalecer la revisión, análisis y consolidación de la información y evidencias remitidas por las áreas organizacionales en los seguimientos realizados a los riesgos y específicamente en el detalle de avance registrado en la matriz del mapa de riesgos Institucional, se debe presentar y registrar en el análisis de la información y la descripción del soporte de ejecución que evidencia la efectividad del control en términos del objetivo de la acción de tratamiento y el propósito del control e indicador del riesgo si lo hay. Toda vez que ello permitirá evaluar con mayor claridad debilidades o ineficiencias en el control y realizar los respectivos ajustes, poner en práctica la metodología de oportunidades y la hoja de ruta 2023.
- Fortalecer el análisis y consolidación de la información y evidencias remitidas por las áreas organizacionales en reportes de seguimientos a los riesgos, específicamente en el detalle de avance registrado en la matriz del mapa de riesgos Institucional, se observa que al presentar y registrar el análisis y descripción de la información no está acorde con la evidencia o soporte de ejecución que confirma la efectividad del control en términos del objetivo de la acción de tratamiento y el propósito del control. Toda vez que ello permitirá evaluar con mayor claridad debilidades o ineficiencias en el control y realizar los respectivos ajustes.

Solicitud Información: La Oficina de Control Interno, mediante correo electrónico del 16 de agosto de 2024, dirigido a Grupo de Asuntos Legislativos se solicitó suministrar información relacionada con las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones, recomendaciones, consideraciones y Oportunidades de Mejoramiento formuladas por la Oficina de Control Interno en el Mesa de Análisis de Riesgos y Controles al Grupo de Asuntos Legislativos. # 04 del 24 de octubre de 2024.

Respuesta 27-Ago-2024: El Grupo de Asuntos Legislativos, mediante correo electrónico del 27 de agosto de 2024, suministro información requerida por la OCI, sobre las acciones adelantadas relacionada a la Mesa de Análisis de Riesgos y Controles al Grupo de Gestión Legislativo. # 04

del 24 de octubre de 2024, procedemos a adjuntar las evidencias correspondientes que respaldan nuestras acciones:

Respecto a las observaciones procedemos a informar que además de realizar reiteraciones a las dependencias una vez vencido el plazo, subrayando la importancia del envío de los insumos requeridos, también hemos enviado solicitudes de prórroga a los y las congresistas. Estas solicitudes tienen como objetivo solicitar una extensión del término de contestación y se han enviado tanto por correo electrónico como a través de nuestro aplicativo ARGO.



about:blank

Eliminar Archivar Informar Responder Responder a todos Reenviar Zoom Leído / No leído Clasificar Marcar/Desmarcar

Solicitud de prórroga Proposición No. 11 de 2024 para debate de control político relacionada con "impactos sociales y económicos que se están generando en el país como consecuencia de las tarifas en el servicio de energía eléctrica". (MACA X)

AM ASUNTOS LEGISLATIVOS MINMINAS
Para: comision.sexta@senado.gov.co

2-2024-027850.pdf 89 KB

Respetado Doctor Laverde:

Hemos recibido Proposición No. 11 de 2024 para debate de control político relacionada con "impactos sociales y económicos que se están generando en el país como consecuencia de las tarifas en el servicio de energía eléctrica".

Al respecto, de manera respetuosa nos permitimos solicitarles prórroga para emitir la respuesta correspondiente, debido a que, la misma se encuentra en proceso de consolidación por parte de las dependencias del Ministerio. Lo anterior, en virtud del parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 y aplicación del artículo 3 de la Ley 5 de 1992.

Agradecemos de antemano su comprensión y reiteramos que este Ministerio se encuentra a su disposición para atender cualquier inquietud adicional. Nuestra labor está comprometida con la Minería para la Vida, la Reindustrialización y la Transición Energética Justa, de la mano de las comunidades.

Cordialmente,

Buenas tardes,

En atención a la solicitud de prórroga, nos permitimos informar que la misma será concedida por un término de cinco (5) días hábiles más a los iniciales.

El mar, 20 ago 2024 a las 15:18, ASUNTOS LEGISLATIVOS MINMINAS (<asuntoslegislativos@minenergia.gov.co>) escribió:
Respetado Senador Jorge Benedetti

Hemos recibido su solicitud de información relacionada con el "Macroproyecto del Canal del Dique". Al respecto, nos permitimos informar que las dependencias del Ministerio se encuentran en proceso de consolidación de la información por lo que solicitamos amablemente, prórroga al plazo de la solicitud para emitir la respuesta correspondiente.

Lo anterior, en virtud del parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 y aplicación del artículo 3 de la ley 5 de 1992.

Además de las evidencias antes listadas, nos permitimos compartir un enlace donde podrán encontrar cada una de las prórrogas solicitadas mes a mes.

[https://minenergiacol.sharepoint.com/:f:/r/sites/GrupoAsuntosLegislativos/Shared%20Document
s/General/LEG%202024-
2025/Evidencias%20Control%20Interno/Edivencias%20julio?csf=1&web=1&e=82xLvb](https://minenergiacol.sharepoint.com/:f:/r/sites/GrupoAsuntosLegislativos/Shared%20Document%20s/General/LEG%202024-2025/Evidencias%20Control%20Interno/Edivencias%20julio?csf=1&web=1&e=82xLvb)

Verificación: La Oficina de Control Interno, reviso la información suministrada por el Grupo de Asuntos Legislativos mediante correo electrónico del 27 de agosto de 2024, con relación a las observaciones y recomendaciones formuladas por la OCI.

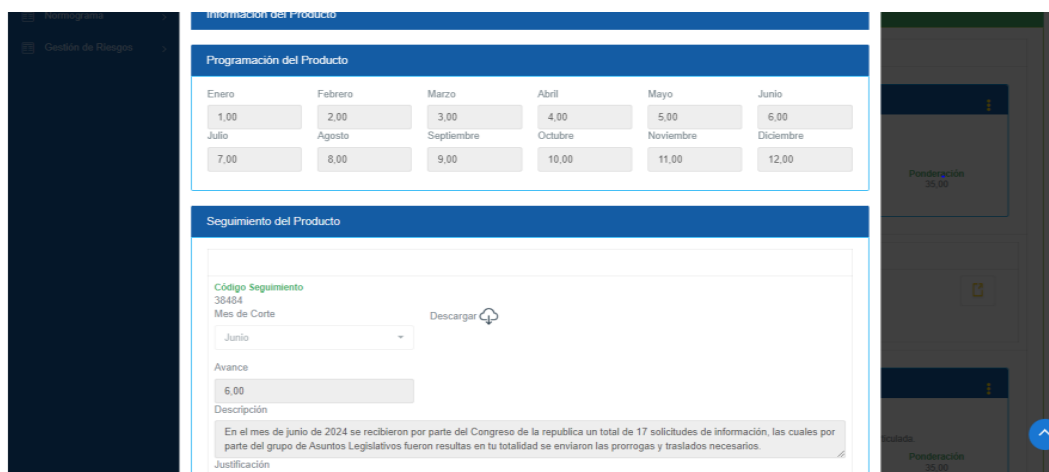
“Desde el Grupo Gestión Legislativo - GGL, realiza reiteraciones a las dependencias una vez vencido el plazo, subrayando la importancia del envío de los insumos requeridos, también

hemos enviado solicitudes de prórroga a los y las congresistas, como se evidencias en los pantallazos adjunto, y link de enlace donde se encontrar cada una de las prórrogas solicitadas mes a mes, el cual este fue revisado por la OCI

Observación OCI: Los soportes presentados por el área auditada se observa de manera clara el cumplimiento de acciones ejecutadas de la información ejecución del control que hay un término legal de 5 días calendario y la mayoría de los casos se solicita prórroga para lo cual rige el mismo término y en la mayoría del caso no se cumple, la cual muestra los resultados de las gestiones realizadas. Estado de la observación: **Acogida en Ejecución Permanente.**

Recomendación: Grupo de Asuntos Legislativos, debe seguir realizando seguimiento y reiteraciones a las dependencias una vez vencido el plazo, subrayando la importancia del envío de los insumos requeridos con el fin de mejorar la información y registro de la mismas.

En cuanto a las consideraciones por la OCI, el Grupo Gestión Legislativo manifestó que; “Así mismo, informamos que en el aplicativo Sígame ya se está registrando de manera detallada lo que se ha ejecutado, según se evidencia en la imagen presentada a continuación. Esta información en el aplicativo Sígame, de acuerdo con la instrucción de la Oficina de Planeación de este Ministerio, sobre realizar el seguimiento a la plataforma Sígame cada tres meses, nos aseguraremos de que los próximos seguimientos se realicen conforme a las indicaciones que nos sugirieron en la reunión precitada.



The image shows two screenshots of the Sígame application. The left screenshot displays the 'Información del Producto' section, which includes a 'Programación del Producto' table with months and values, and a 'Seguimiento del Producto' section with a 'Código Seguimiento' field, a 'Mes de Corte' dropdown, and a 'Descripción' field. The right screenshot shows a mobile view of the application with a 'Ponderación' field and a 'Seguimiento' section.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
1,00	2,00	3,00	4,00	5,00	6,00
Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
7,00	8,00	9,00	10,00	11,00	12,00

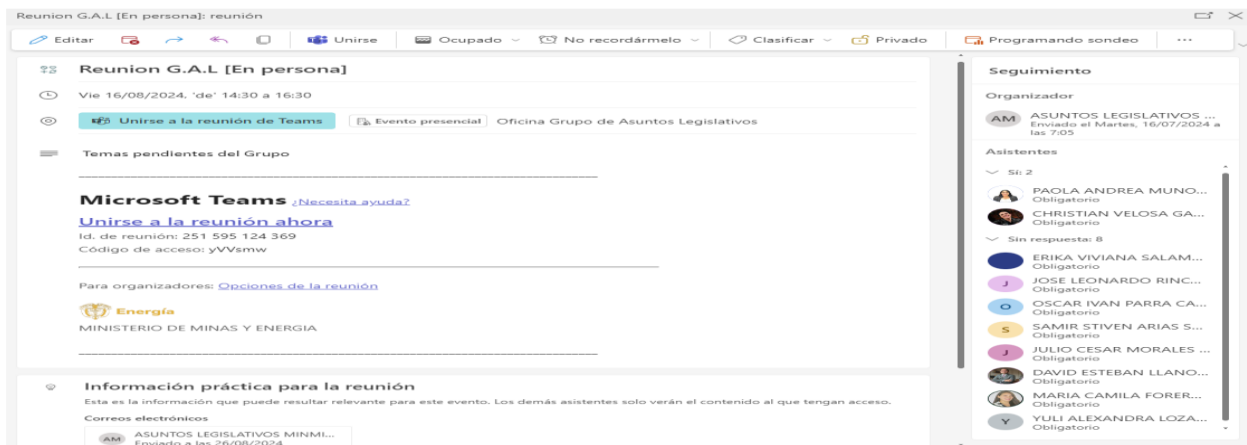
Otro de los asuntos a los que hacemos referencia, son las gestiones que hemos venido realizando para que en las redes internas del Ministerio se le envíe a toda la comunidad la alerta e importancia de nuestra labor y las normas que nos rigen como equipo. Para ello,

anexamos las imágenes creadas por el equipo de Comunicaciones y la evidencia de que fueron enviadas a través del canal VIVO ENERGÍA. Así mismo, desde el equipo de control interno pueden indagar por las veces en las que la misma fueron proyectadas en los televisores del edificio.



Para dar cumplimiento a la observación relacionada con la matriz de seguimiento interna, informamos que en el Grupo de Asuntos Legislativos hemos estado realizando reuniones periódicas. Uno de los propósitos de estas reuniones es mantener la base actualizada y permitir que la coordinadora del equipo pueda identificar las dependencias que no cumplen con el plazo de envío de los insumos, así como verificar que la matriz esté correctamente diligenciada. A

continuación, adjuntamos pantallazos de las reuniones realizadas y, en el correo adjunto, compartimos la última acta de reunión. (Reunión de seguimiento semanal – Semana 4) 16 / 08 / 2024, el cual hace parte del informe.



Estos documentos tienen el fin de proporcionar una idea clara sobre la metodología de las reuniones y cómo estamos cumpliendo con las observaciones realizadas por Control Interno. Así mismo, adjuntamos un archivo en formato Word que contiene la propuesta de circular elaborada por el equipo de Asuntos Legislativos, relacionada con la Ley 5 de 1992. Con ello, podremos asegurar que todas las direcciones reciban un recordatorio sobre la importancia de cumplir con los términos establecidos en la circular. Finalmente, queremos informarles que realizamos la convocatoria a cada uno de los enlaces internos de las distintas dependencias, con el fin de realizar una socialización de las competencias de nuestro equipo, las normas, procesos y procedimientos. A la misma también queremos invitarles, esta se realizará el próximo lunes 9 de septiembre, desde las 9:00 AM, en el auditorio ubicado en el segundo piso de nuestro Ministerio.”

Verificación OCI 2024: La Oficina de Control Interno, reviso la información suministrada por la Oficina de Asuntos legislativos, mediante correos electrónicos del 27 de agosto de 2024, con relación a las observaciones y consideraciones registradas en Mesa de Análisis de Riesgos y Controles # 04 del 24 de octubre de 2023, se evidencia que el Grupo de Asuntos Legislativos ha adelantado acciones con la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, al igual que fortalecer el análisis y consolidación de la información y evidencias remitidas por las áreas organizacionales en reportes de seguimientos a los riesgos.

Observación OCI: Los soportes presentados por el área auditada se observa de manera clara el cumplimiento de acciones ejecutadas de la información aplicativo Sígame ya se está

registrando de manera detallada lo que se ha ejecutado. También se han realizado reuniones periódicas, con el fin de proporcionar una idea clara que conlleven al mejoramiento de las gestiones realizadas. Estado de la observación: **Acogida en Ejecución Permanente.**

Recomendaciones generales:

- El Grupo de Asuntos Legislativo, debe seguir realizando los seguimientos y el cumplimiento de acciones ejecutada en el aplicativo Sígame, al igual que socializar la circular elaborada por el equipo de Asuntos Legislativos, relacionada con la Ley 5 de 1992,
- El Grupo de Asuntos Legislativos, debe seguir realizando las alertas de cumplimiento a los procesos involucrados para poder consolidar la información solicitada, a través de correos oficiales que soliciten los insumos para dicha respuesta.
- Seguir recopilando en la base de datos en Excel la información de las solicitudes realizadas por los Congresistas con su respectivo radicado de entrada y tema, con el fin de realizar el seguimiento y trazabilidad, conforme a lo establecido en el procedimiento y garantizando un control efectivo de las entradas y salidas de las solicitudes, evitando el incumplimiento de los términos legales.
- Aplicar el seguimiento del control del riesgo, con el fin de que se esté cumpliendo los términos legales y las actividades del Procedimiento de Citaciones al Congreso.
- El Grupo de Asuntos Legislativos, deberá seguir realizando en el sistema SGC el seguimiento y registro de evidencias de los reportes trimestrales del año 2024.

17.2. Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información. OCI-INFORME-039-2024, Supervisión de Contratos

Observaciones:

El Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, utiliza para el pago de la cuenta del contratista, el formato "informe de Periódico de Supervisión y Recibo a Satisfacción Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión (Código: GF-F-31 del 07-06-2023 V5), el cual es un formato que contiene los siguientes componentes:

- Información Administrativa Básica del Contrato.
- Información Financiera y Contable del Contrato.
- Pagos por Periodos.

- Observaciones Administrativas, Jurídicas y Técnicas sobre la Ejecución del Contrato.
- Autorización de Pago Supervisor

Teniendo en cuenta que el seguimiento administrativo, técnico y jurídico, de acuerdo con el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, Código GJ-M-1- 17 -01-2023 – Versión 7, el numeral 5.5. “FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES y Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales”, de Colombia Compra Eficiente, Capítulo IV Ejercicio de la supervisión e Interventoría, describe una serie de actividades específicas para cada uno de estos componentes, es conveniente que el supervisor documente el cumplimiento de dichas actividades de acuerdo con la naturaleza, objeto y obligaciones del contrato, por cuanto en el formato se hace de manera global y se sustenta con informe de actividades mensuales del contratista.

Es conveniente que el supervisor documente el cumplimiento de las actividades específicas descritas para el seguimiento de los componentes administrativo, técnico y jurídico, de acuerdo con el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, Código GJ-M-1- 17 -01-2023 – Versión 7, el numeral 5.5. “FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales”, de Colombia Compra Eficiente, Capítulo IV Ejercicio de la supervisión e Interventoría, por cuanto en el formato “Informe de Periódico de Supervisión y Recibo a Satisfacción Prestación de Servicios

Profesionales y Apoyo a la Gestión (Código: GF-F-31 del 07-06-2023 V5), numeral 4.

Administrativas, Jurídicas y Técnicas sobre la Ejecución del Contrato. se hace de manera global y se sustenta con informe de actividades mensuales del contratista y no se evidencia el cumplimiento de las actividades de los citados componentes de acuerdo con la naturaleza, objeto y obligaciones del contrato.

Solicitud Información: La Oficina de Control Interno, mediante correo electrónico del 16 de agosto de 2024, dirigido a Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, se solicitó suministrar información relacionada con las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones, recomendaciones, consideraciones y Oportunidades de Mejoramiento formuladas por la Oficina de Control Interno en el OCI-INFORME-039-2024, Supervisión de Contratos

Respuesta 22-Ago-2024: El Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, mediante correo electrónico del 22 de agosto de 2024, suministro información requerida por la OCI, sobre las acciones adelantadas relacionada en el OCI-INFORME-039-2024, procedemos a adjuntar las evidencias correspondientes que respaldan nuestras acciones:

“Es conveniente que el supervisor documente el cumplimiento de las actividades específicas descritas para el seguimiento de los componentes administrativo, técnico y jurídico, de acuerdo con el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, Código GJ-M-1- 17 -01-2023 – Versión 7, el numeral 5.5. “FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales”, de Colombia Compra Eficiente, Capítulo IV Ejercicio de la supervisión e Interventoría, por cuanto en el formato “Informe de Periódico de Supervisión y Recibo a Satisfacción Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión (Código: GF-F-31 del 07-06-2023 V5), numeral 4. Administrativas, Jurídicas y Técnicas sobre la Ejecución del Contrato. se hace de manera global y se sustenta con informe de actividades mensuales del contratista y no se evidencia el cumplimiento de las actividades de los citados componentes de acuerdo con la naturaleza, objeto y obligaciones del contrato.

Desde el Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, la supervisión de contratos se realiza mediante un seguimiento a la ejecución de las obligaciones contractuales en las matrices correspondientes a cada proyecto de inversión, como: “Proyecto Institucional - Secretaría General”, “Proyecto Gestión Documental – GR CGI” y “Proyecto SGDEA - GR CGI”. Estas matrices reflejan el cumplimiento de las actividades específicas plasmadas en ellas, junto con el respectivo seguimiento del proyecto. Dichas matrices pueden ser verificadas mediante los tres puntos anexos a continuación.

1. Proyecto Institucional - Secretaria General:  [Seguimiento a las actividades Institucional.xlsx](#)
2. Proyecto Gestión Documental - GR CGI:  [Seguimiento a las actividades Documental.xlsx](#)
3. Proyecto SGDEA - GR CGI:  [Seguimiento a las actividades SGDEA.xlsx](#)

Verificación OCI 2024: La Oficina de Control Interno, reviso la información suministrada Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información,, mediante correos electrónicos del 22 de agosto de 2024, con relación a las observaciones y consideraciones registradas en OCI-INFORME-039-2024, se evidencia que el Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, ha adelantado acciones de ejecución de las obligaciones contractuales en las matrices correspondientes a cada proyecto de inversión.

Observación OCI: Los soportes presentados por el área auditada se observa de manera clara el cumplimiento de acciones ejecutadas de la información de las obligaciones contractuales en las matrices correspondientes a cada proyecto de inversión, Estado de la observación: **Acogida**

Recomendación:

El Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información, debe seguir realizando los seguimientos y el cumplimiento, de las actividades específicas descritas para el seguimiento de los componentes administrativo, técnico y jurídico, de acuerdo con el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, Código GJ-M-1- 17 -01-2023 – Versión 7, el numeral 5.5. “FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales”, de Colombia Compra Eficiente, Capítulo IV Ejercicio de la supervisión e Interventoría, por cuanto en el formato “Informe de Periódico de Supervisión y Recibo a Satisfacción Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión (Código: GF-F-31 del 07-06-2023 V5), numeral 4. Administrativas, Jurídicas y Técnicas sobre la Ejecución del Contrato.

17.3. AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA .INF 031- 2024

Observación:

El Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información, no cuenta con el cronograma de las actividades del programa de conservación preventiva para la vigencia 2024, por tal motivo no se refleja ejecución de dichas actividades.

Solicitud Información: La Oficina de Control Interno, mediante correo electrónico del 16 de agosto de 2024, dirigido a Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información, se solicitó suministrar información relacionada con las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones, recomendaciones, consideraciones y Oportunidades de Mejoramiento formuladas por la Oficina de Control Interno en el *OCI-INFORME-031-2024*, seguimiento al programa de conservación preventiva del Ministerio de Minas y Energía

Respuesta 22-Ago-2024: El Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información, mediante correo electrónico del 22 de agosto de 2024, suministro información requerida por la OCI, sobre las acciones adelantadas relacionada en el *OCI-INFORME-031-2024*, el cual adjunta las evidencias que respaldan estado del programa de conservación preventiva en el marco del Sistema Integrado de Conservación - SIC de la siguiente manera:

El cronograma y actividades se encuentran proyectadas como entregables del contrato GGC 969-2024, durante la presente vigencia. Este documento establece las actividades a desarrollar

en pro de garantizar la conservación documental del MME, (se anexa resolución de adjudicación, acta de inicio y anexo 17 anexo técnico), Los subprogramas del Sic se ejecutarán hasta el 31-12-2024, los anexos en mención hacen parte del informe en mención.

18. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS

El estado de las variables analizadas por la Oficina de Control Interno en el presente informe es el que se muestra en el siguiente cuadro resumen.

ÍTEM	OBSERVACIÓN (O), OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO (OM) RECOMENDACIÓN (R) O CONSIDERACIÓN (C)			RESPONSABLE	ESTADO	Materialización del Riesgo
1	Auditoría de seguimiento OCI-INFORME-2023-041- Proyecto de inversión. Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales- OAAS	Observación	2024	OAAS	Cumplida	Bajo
2	Mesa de Análisis de Riesgos y Controles # 004 del 24 de octubre de 2023.	Observación	2024	Grupo de Gestión Legislativo.	Cumplida	Bajo
3	OCI-INFORME-2024-039 Auditoria Seguimiento Supervisión de Contratos	Observación	2024	GRCGI	Cumplida	Bajo

19. FIRMAS



INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno



TARCILA ISABEL MARTINEZ HERAZO
Profesional Especializado Oficina de Control Interno